

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Macastre

2026/08940 *Anuncio del Ayuntamiento de Macastre sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
011	91300	Deuda pública. Amortización de préstamos	5.572,28
TOTAL			5.572,28

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Eco.	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.572,28
TOTAL		5.572,28

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Macastre, 8 de julio de 2026.—El alcalde, Vicente M. Montó Miralles.

